



IEM-PPL-06/2022

Morelia, Michoacán a 15 quince de noviembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-1096/2022

C. Eduardo González Villaseñor
Encargado de la Asamblea Municipal de
Tacámbaro, Michoacán, por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 10 diez de noviembre de este año, en el municipio de Tacámbaro, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-318/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



Recibí acta
15/Nov/22
Javier Eduardo Díaz López

Elaboró	Ma de los Angeles Arreguin Ponce
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

RECIBI ACTA 15/NOV/22
Diego Velázquez



MICHOACÁN



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-318/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “MICHOACÁN AL FRENTE A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MÁS MICHOACÁN”.-----

En el municipio de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle 20 de noviembre, número 401 cuatrocientos uno, colonia La Salud, localidad de Pedernales, municipio de Tacámbaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos de este día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Michoacán al Frente A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Más Michoacán**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **Eduardo González Villaseñor**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Julieta Zarate Martínez**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político



IEM-OE-AM-318/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, número 401 cuatrocientos uno, colonia La Salud, localidad de Pedernales, municipio de Tacámbaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, se trata de lo que parece ser un salón de eventos sociales, la fachada, es gris de herrería, cuenta con un portón amplio del mismo color y material, así como una lona con colores rosa y morados que dice "Mas Michoacán", se observa a la entrada pasto, un camino y a mano izquierda se observa una parte techada y piso de concreto, que será el lugar donde se llevará a cabo la asamblea; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Eduardo González Villaseñor** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1878029552701, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **147 ciento cuarenta y siete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-318/2022

III. Siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con el capturista, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano **Eduardo González Villaseñor**, encargado de la Asamblea por la Organización, para proceder con el



desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 183 ciento ochenta y tres personas que solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 169 ciento sesenta y nueve afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 6 seis afiliados resultaron no válidos para efectos de quorum y 8 ocho afiliados válidos que abandonaron el recinto previo al inicio de la asamblea. Bajo esa tesitura, se contó **con 169 ciento sesenta y nueve personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea.-----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:30 dieciocho horas con treinta minutos**.-----

VII. Se hace constar que el ciudadano Eduardo González Villaseñor, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VIII. Que se recibieron un total de 183 ciento ochenta y tres solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **169 ciento sesenta y nueve** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.30% cero punto treinta por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 56,730 cincuenta y seis mil setecientos treinta ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----



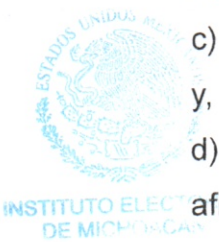


IEM-OE-AM-318/2022

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; -----
- y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----



XI. Se hace constar que **Eduardo González Villaseñor**, presidió la presente asamblea; por su parte, **Sagrario María Rangel Tapia** fungió como secretario de actas; y, **Diana Barbosa Cifuentes** fungió como escrutadora. -----

Así, siendo las **18:39 dieciocho horas con treinta y nueve minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 183 ciento ochenta y tres solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **169 ciento sesenta y nueve** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 6 seis afiliados que resultaron no válidos para efectos de quorum y 8 ocho afiliados válidos que abandonaron el recinto previo al inicio de la asamblea por lo que no fueron computados para efectos de quorum, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **192 ciento noventa y dos asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 183 ciento ochenta y tres personas**, de las cuales únicamente 169 ciento sesenta y nueve personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 6 seis afiliados que resultaron no válidos para efectos de quorum y 8 ocho afiliados válidos que abandonaron el recinto previo al inicio de la asamblea y **la lista de 8 ocho asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-318/2022

requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 169 ciento sesenta y nueve a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegados propietarios Diana Barbosa Cifuentes, Sagrario Maria Rangel Tapia, Eduardo González Villaseñor y Cuauhtemoc Dominguez Arteaga**, con una votación de 165 ciento sesenta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 4 cuatro abstenciones; y como **delegados suplentes a los CC. Marilu López Ornelas, Alexander Osornio Galván, David Cruz González y Efraín Torres Solís**, con una votación de 165 ciento sesenta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 4 cuatro abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, Eduardo González Villaseñor, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----



IEM-OE-AM-318/2022

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el ciudadano **Eduardo González Villaseñor**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Diego Velázquez Zavala, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO SIETE**. -----

XIX. Siendo las 19:00 diecinueve horas con cero minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **192 ciento noventa y dos asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 183 ciento ochenta y tres personas**, de las cuales únicamente 169 ciento sesenta y nueve personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 6 seis afiliados que resultaron no válidos para efectos de quorum y 8 ocho afiliados válidos que abandonaron el recinto previo al inicio de la asamblea y **la lista de 8 ocho asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-318/2022

fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **7 siete** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----



MTRA. MA DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Michoacán al Frente A.C.”

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO



Organización “Michoacán al Frente A.C.”
Asamblea Municipal
Tacámbaro, Michoacán
10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



ANEXO DOS



Tarámbaro, Michoacán, a 10 de noviembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

ANEXO TRES



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

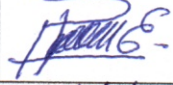
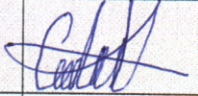
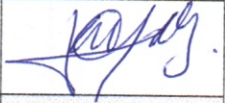
10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



ANEXO CUATRO

**LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

Organización: ORGANIZACIÓN MICHOACAN AL FRENTE A.C.
Asamblea: MUNICIPIO TACAMBARO 10/11/2022 18:30 HORAS
Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023
Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Elva Torres Solís	Elva Torres S.
2	Jenustiano Ayala Avila	X
3	Maria Guadalupe Hernandez P.	maria Guadalupe.
4	María Isabel Vazquez Manriquez	X
5	Maclovio García Guzman	X
6	Elvia Peña Hinojosa	
7	Erendira Peña Hinojosa	
8	Manivel farfan Barrera	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

SIN TEXTO



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

ANEXO CINCO



Tacámbaro, Michoacán, a 10 de noviembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.

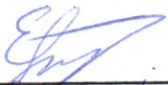
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
Diana Barbosa Cifuentes	Marilu Lopez Ornelas
Sagrario María Rangel Tapá	Alexander Osorio Galvan
Eduardo Gonzalez Villaseñor	David Cruz Gonzalez
Ruhutemoz Dominguez	Efraim Torres Solis

Artaga

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Eduardo Gonzalez Villaseñor
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



ANEXO SEIS

Tacámbaro, Michoacán a 10 de Noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

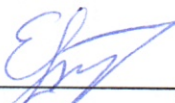
A quien corresponda:

El que suscribe Eduardo Gonzalez Villaseñor, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente (MAS Michoacán), desarrollada en TACÁMBARO, MICHOACÁN, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE


Eduardo Gonzalez Villaseñor



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Tacámbaro, Michoacán

10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós



ANEXO SIETE



Tacámbaro, Michoacán, a 10 de noviembre de 2022


**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Eduardo González Villaseñor
SECRETARIO/A: Segravio María Rangel Tapia
ESCRUTADORA/A: Diana Barbosa Cifuentes

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Eduardo González Villaseñor
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

